

Proyecto de Ley 22.009

“LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS
ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES”



Contenidos

- Contexto internacional
- Costa Rica
- Generación de energía eléctrica
- Recursos Distribuidos
- Tarifas eléctricas
- Próximos retos

TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- El uso de energías renovables en el mundo es aún muy reducido. (25% según datos de International Energy Agency 2018).
- El **gas natural** es la energía de transición.
- La energía solar y eólica son las de **mayor crecimiento**.

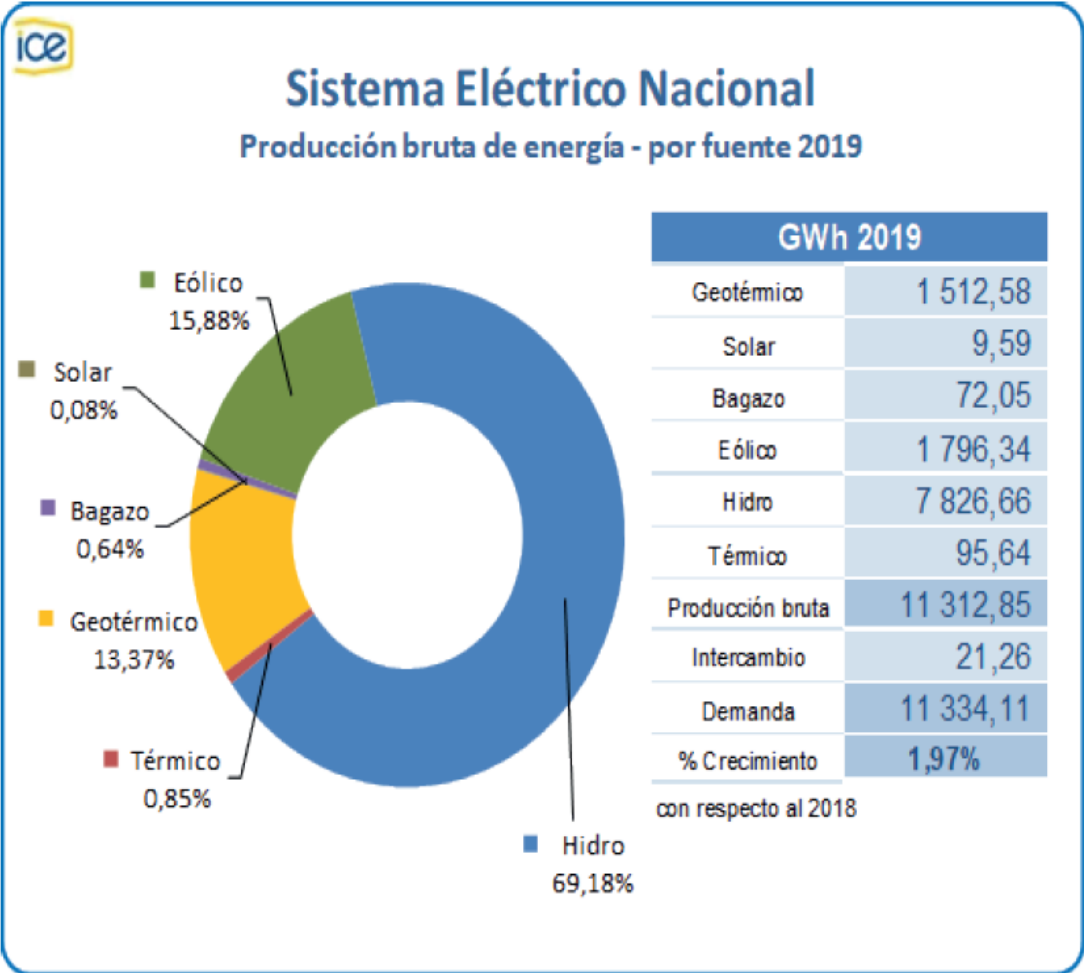
ENERGÍAS RENOVABLES EN LA MATRIZ ELÉCTRICA MUNDIAL



Fuente : IEA 2018

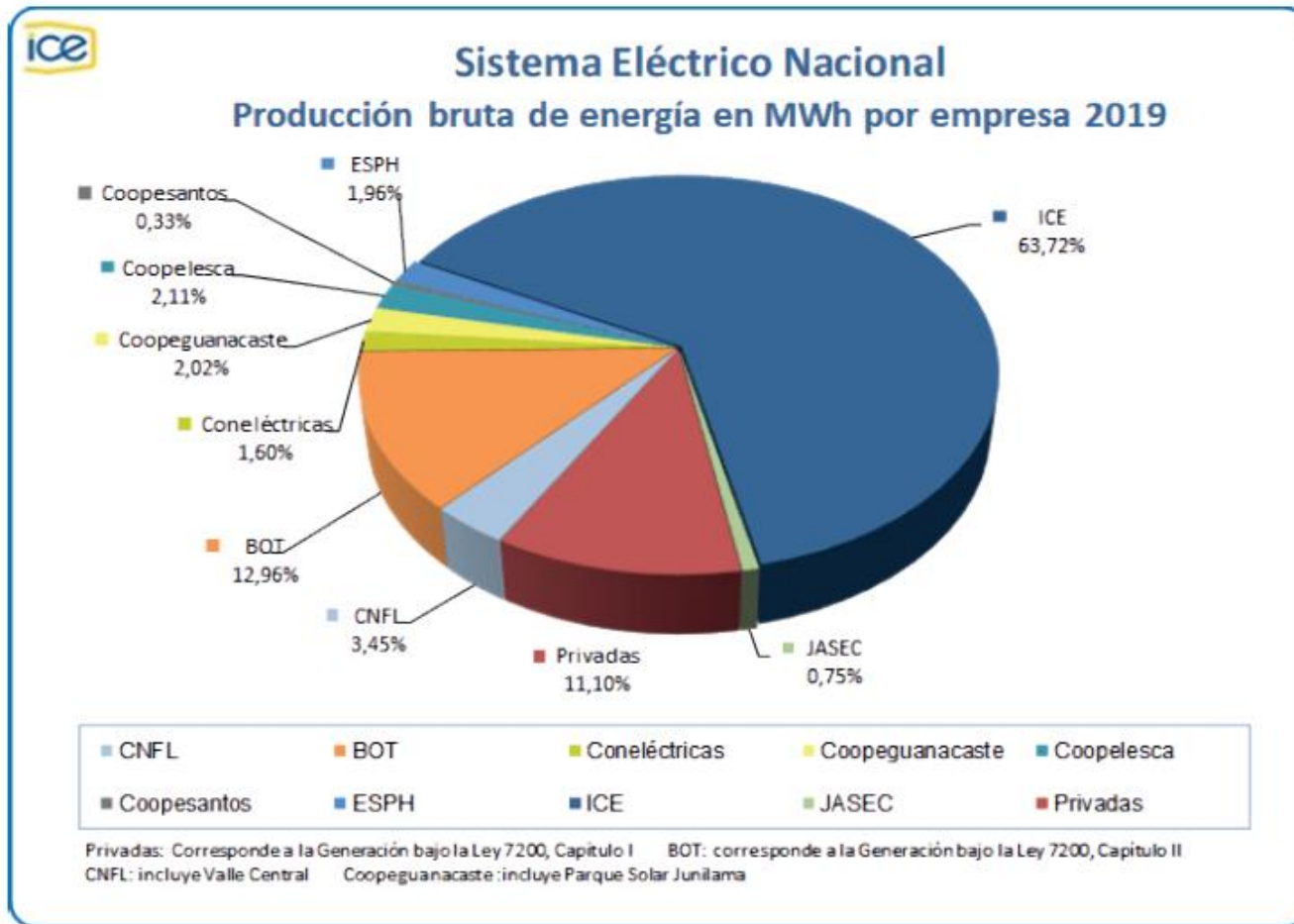
EN COSTA RICA

- 💡 El uso de energías renovables en el país es del 99%.
- 💡 La demanda de energía eléctrica crece poco 1,97% en 2019 respecto al 2018.
- 💡 La demanda de energía solar alcanza 0,08% de generación.
- 💡 En 2019 se generó más energía eléctrica con fuentes térmicas (0,85%) que con fuente solar (0,08%).
- 💡 Alto potencial de Costa Rica en generación solar.



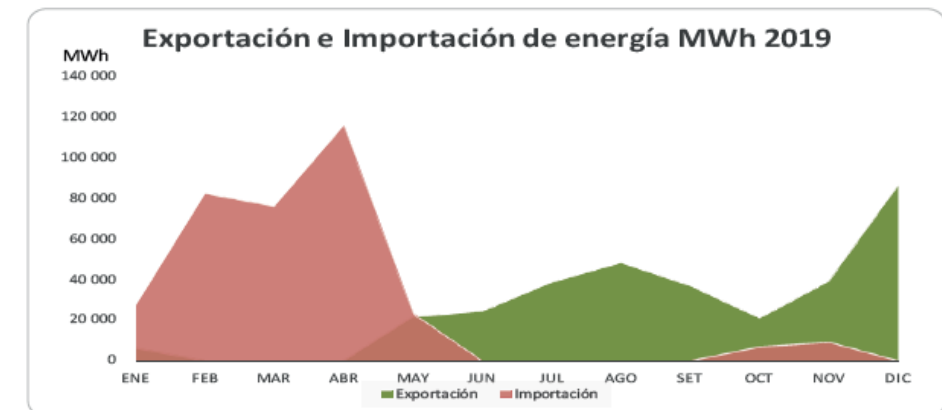
Fuente: Cence, Informe Anual 2019

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (2019)



Fuente: Cence, Informe Anual 2019

- ☉ El ICE es el mayor generador de energía eléctrica a nivel nacional (63%).
- ☉ Las empresas distribuidoras compran al ICE la energía no generada por sus sistemas y que se requiere para suplir la demanda.
- ☉ Exportación e Importación del Mercado Eléctrico Regional.





¿RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS?

(Instrumento legal actual)

- 💡 **2013** inicia la discusión de generación distribuida cuando ARESEP pretende reglamentar venta de excedentes.
- 💡 **2014** ARESEP crea un reglamento técnico que perdió vigencia por criterio de la CGR, que indica que:
 - 💡 Venta de excedentes no puede reglamentarse por ausencia de una ley.
 - 💡 La generación distribuida no es un servicio público, de manera que la ARESEP no puede reglamentarla.
- 💡 **2015** el MINAE elabora un reglamento – actualmente con una actualización pendiente de revisión y firma-
- 💡 **2018** el despacho prepara la primer propuesta de proyecto de ley para recursos distribuidos.
- 💡 **2020** con otros diputados se logra consensuar la actual propuesta que se estudia en la Comisión de Asuntos Agropecuarios.

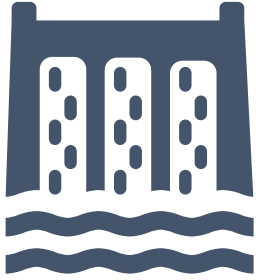


¿RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS?

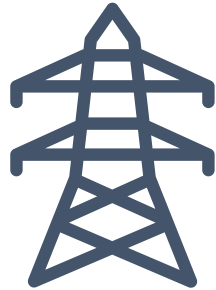
(Proyecto de ley 22.009)

- 💡 Se refiere a cualquier recurso localizado en el sistema de distribución que incluyen principalmente:
 - 💡 Sistemas de generación mediante fuentes de energías renovables de pequeña escala.
 - 💡 Sistemas de eficiencia energética.
 - 💡 Sistemas físicos y virtuales de almacenamiento de energía.
 - 💡 Sistemas de gestión de la demanda.
 - 💡 Así como cualquier tecnología futura que contribuya a gestionar cualquiera de los servicios anteriores.

TARIFAS ELÉCTRICAS



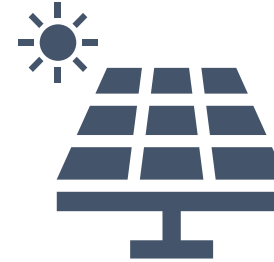
Generación



Transmisión



Distribución



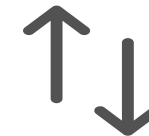
Acceso (generación distribuida)



Centros de Carga

ARESEP: deberá definir las tarifas necesarias para la adecuada integración de los recursos energéticos distribuidos al Sistema Eléctrico Nacional.

Nueva Estructura de Tarifas Eléctricas



Contabilidad Regulatoria y asignación de costos fijos y variables

MODALIDADES

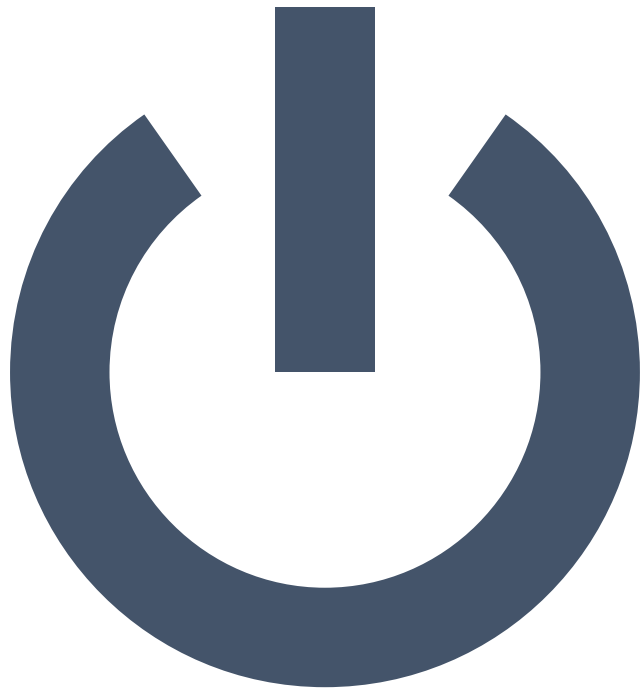
- 💡 Operación sin entrega de excedentes a la red
- 💡 Autoconsumo virtual
- 💡 Medición neta sencilla
- 💡 Medición neta completa (venta de excedentes)

RETOS DEL SECTOR ELÉCTRICO

Recomendaciones OCDE:

- 💡 Aumentar la participación de la generación eléctrica permitida en el sector privado y permitir la participación privada en la distribución y el suministro minorista.
- 💡 Eliminar las barreras a la participación extranjera en el sector eléctrico.
- 💡 Introducir separación legal o de propiedad entre generación, transmisión y suministro minorista.
- 💡 Concentrar la actividad del ICE en el sector eléctrico
- 💡 Introducir metodologías para la fijación de precios máximos.

REFORMAS EN EL SECTOR ELÉCTRICO



- Ley general de electricidad o reforma del sistema eléctrico costarricense.
- Tarifas eficientes y competitivas.
- Servicios económicos de interés general vrs Servicios públicos.
- Independencia del CENCE (recomendación de la CGR).
- Incorporación de nuevas tecnologías en el sector eléctrico.
- Separación de actividades que son susceptibles a más competencia.
- Mercado mayorista y mercado eléctrico regional

Proyecto de Ley 22.009

“LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS
ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES”

